



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

## ACUERDO DE CONCEJO N° 039 -2023-MPS

Chimbote, 22 MAYO 2023

### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 19 de mayo de 2023, el Concejo Provincial del Santa trató sobre la AUTORIZACIÓN DE TRANSFERENCIA FINANCIERA DEL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2023 A FAVOR DEL INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DEL SANTA - IVPM PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS CARRETERAS VECINALES DE LA JURISDICCIÓN DE LA PROVINCIA DEL SANTA EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY N° 31638 – LEY DEL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2023, EN EL MONTO DE S/. 902,508.00 SOLES, y;

### CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en ese sentido, a esta Entidad Municipal le compete, entre otros asuntos, aprobar el régimen de organización interna, funcionamiento del gobierno local y la organización del espacio físico, tránsito, viabilidad y transporte público; debiendo representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción. Es un órgano de gobierno promotor del desarrollo, de la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el literal i) del numeral 16.1 del artículo 16° de la Ley N° 31638 – “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023”, respecto a las Transferencias financieras permitidas durante el Año Fiscal 2023, en su *acápite iv)* se autoriza, en el presente año fiscal, la realización de transferencias financieras que efectúen los gobiernos locales para la prestación de servicios y el mantenimiento de la infraestructura vial de su competencia, a cargo de sus organismos públicos; asimismo, el numeral 16.2 del mismo texto normativo, establece que las transferencias financieras autorizadas en el numeral 16.1 se realizan, en el caso de los gobiernos locales, mediante acuerdo de Concejo Municipal,



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE 039

requiriéndose el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, publicándose dicho acuerdo del Concejo Municipal en su sede digital;

Que, mediante Acuerdo de Concejo 011-2023-MPS de fecha 17 de febrero de 2023, el Pleno del Concejo de la Municipalidad Provincial del Santa, aprobó autorizar al Alcalde de la Municipalidad Provincial del Santa, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la suscripción de los Convenios de Gestión para el mantenimiento de la Infraestructura Vial de Caminos Vecinales, durante el periodo de los Años Fiscales 2023 - 2026, entre la Municipalidad Provincial del Santa y el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO;

Que, en fecha 10 de abril de 2023, se suscribió el Convenio N° 162-2023-MTC/21, entre la Municipalidad Provincial del Santa y el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, con el objeto de establecer los compromisos y responsabilidades entre ambas instituciones, a fin de que con los recursos otorgados por la Ley N° 31638, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, se proceda a la ejecución del mantenimiento rutinario de las siguientes vías vecinales:

N°	DPTO.	PROV.	DISTRITO	CÓDIGO RUTA	TRAMOS	LONG. (KM)
01	ANCASH	SANTA	MACATE	AN-852	DESV.AN-853(KM 16+500)- SAN BLAS – QUIHUAY – PTA.CARRETERA (KM 30+200)	24.00
02	ANCASH	SANTA	MACATE	AN-853	EMP.852 (TRANCA) – MACATE (KM 10+300)	
03	ANCASH	SANTA	MORO	AN-944	EMP.AN-104 – POCOS – TAMBAR – WINTON – DESV.AN-945 (KM 12+540)	14.67
04	ANCASH	SANTA	MORO	AN-945	EMP-AN-944 (BREÑA) – YAPACAYAN (KM 02+130)	
05	ANCASH	SANTA	CACERES DEL PERÚ	AN-913	EMP-AN-883 (JIMBE)-COLCAP-COCHAPETI (KM 27+300)	27.30
06	ANCASH	SANTA	CACERES DEL PERÚ	AN-916	JIMBE (KM 0+170) – PALILLO – CHACANA – LAMPANIN – DV.QUILCAY-AGUAQUITA (KM 36+200)	36.030
07	ANCASH	SANTA	MORO	AN-943	MORO (KM 0+330) - VINCHAMARCA CHICA – DV.HUELLAPAMPA - ANTA (KM 22+600)	22.270
08	ANCASH	SANTA	MACATE	AN-854	EMP.AN-852 (SAN BLAS) – HUANROC (KM 01+990); HUANROC (KM 02+240) – CHRIPAMPA – CAYAN – CARAYOC – IRAN (KM 16+830)	16.580

Que, en virtud de ello, mediante Oficio N° 022-2023-IPVM-SANTA/GG, el Gerente General del Instituto Vial Provincial Municipal del Santa, estando la Ley N° 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, específicamente a lo regulado por su artículo 16° respecto a las Transferencias financieras permitidas durante el Año Fiscal 2023; solicita que, a través de las unidades orgánicas competentes, se proceda al trámite correspondiente a fin de que en Sesión de Concejo se apruebe la autorización de la transferencia financiera asignada en la Ley N° 31638, fuente de financiamiento – recursos



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE 039

ordinarios, a favor del Instituto Vial Provincial Municipal del Santa (IVPM-SANTA) para la administración y ejecución de los presupuestos asignados por dicha normativa y conforme al convenio suscrito; para la ejecución de mantenimiento vial rutinario de los seis caminos vecinales a intervenir en los distritos de Macate, Moro y Cáceres del Perú, con una intervención de 140.85 kilómetros de vías vecinales, los mismos que se encuentran en estado medio transitable, que genera malestar en la población de cada circunscripción distrital;

Que, mediante Informe N° 941-2023-SGP-GPyP-MPS de fecha 16 de mayo de 2023, el Subgerente de Presupuesto, ante el pedido realizado por la Gerencia Municipal a través del Memorando N° 1410-2023-GM-MPS de fecha 09.05.2023, informa que para mantenimiento vial rutinario periodo 2023 – IVPM, fue aprobado en el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2023, aprobado por Acuerdo de Concejo N° 0095-2022-MPS y promulgado por Resolución de Alcaldía N° 01130-2022-MPS; por fuente de financiamiento 1 – Recursos Ordinarios y Rubro 00 – recursos ordinarios; específica de gasto 2.4.1 3.1 3 A otras unidades del gobierno local; por el importe de **S/. 902,508.00 SOLES**; en tal sentido, emite disponibilidad presupuestal, según Convenio N° 162-2023-MTC/21 de fecha 10.04.2023 – Anexo 01, conforme al siguiente detalle:

METAS	TRAMOS	IMPORTE
379	MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS TRAMOS EMP.AN 883(JIMBE) – COLCAP – COCHAPETI (KM 27+300), DISTRITO DE CÁCERES DEL PERÚ, SANTA, ANCASH	174,369.00
380	MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS TRAMOS: JIMBE (KM,0+170) – PALILLO - CHACANA – LAMPANIN – DV.QUILCAY-AGUAQUITA (KM 36+200), DISTRITO DE CÁCERES DEL PERÚ, SANTA, ANCASH	230,129.00
381	MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS TRAMOS: MORO (KM 0+330) - VINCHAMARCA CHICA – DV.HUELLAPAMPA - ANTA (KM 22+600), DISTRITO DE MORO, SANTA, ANCASH	142,242.00
382	MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS TRAMOS: EMP.AN - 852 (SAN BLAS) – HUANROC (KM 01+990), HUANROC (KM 02+240) - CHIRIPAMPA - CAYAN – CARAYOC – IRAN (KM 16+830), DISTRITO DE M	105,899.00
383	0386769 MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS TRAMOS: MACATE (KM10+300) – EMP.AN – 852(TRANCA) – SAN BLAS – QUIHUAY – PTA.CARRETERA(KM 30+200), DISTRITO DE MACATE, SANTA,ANCASH	153,292.00
426	MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS TRAMOS: EMP.AN-104 – POCOS – TAMBAR – WINTON – DESV.AN-945 (KM 12+540) – EMP.AN – 944(BREÑA) – YAPACAYAN (KM02+130), DISTRITO DE MORO, SANTA, ANCASH	93,699.00
425	MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES	2,878.00
<b>TOTAL</b>		<b>902,508.00</b>

Que, mediante Proveído N° 2054-2023-GPyP-MPS de fecha 16 de mayo de 2023, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, estando al Informe N° 941-2023-SGP-GPyP-MPS, remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin de que se sirva



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE 039

emitir pronunciamiento legal respecto a la solicitud de acuerdo de concejo asignando al IVP Santa, la ejecución del presupuesto que transfiera el Gobierno Central a través de PROVÍAS DESCENTRALIZADO, para el mantenimiento rutinario de carreteras vecinales, de las jurisdicción del Santa, en cumplimiento de la ley N° 31638;

Que, con Informe Legal N° 512-2023-GAJ-MPS de fecha 18 de mayo de 2023, la Gerente de Asesoría Jurídica, luego de revisado, analizado y evaluado los actuados puestos en su consideración, emite opinión legal favorable en la continuación de las gestiones y trámites administrativos para la Transferencia Presupuestal de la Municipalidad Provincial del Santa del año fiscal 2023 y por el importe de S/ 902,508.00 soles (fuente de financiamiento 1- Recursos Ordinarios y Rubro 00 – Recursos Ordinarios; específica de gasto 4.1.3.1.3 a otras unidades del gobierno local) para el Mantenimiento Rutinario de las Carreteras Vecinales de la Jurisdicción, periodo 2023 IVP, en cumplimiento de la Ley N° 31638; recomendando a su vez, se remita para ser aprobado por el Concejo de esta Municipalidad Provincial;

Que, conforme ha quedado evidenciado de la normativa, informes y fundamentos precedentemente expuestos, se tiene que resulta procedente lo solicitado por el Instituto Vial Provincial Municipal del Santa, respecto a la Transferencia Financiera del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023 a su favor, para el mantenimiento rutinario de las carreteras vecinales de la jurisdicción de la provincia del Santa, en el monto de S/. 902,508.00 soles, y en cumplimiento de la Ley N° 31638 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023;

Que, estando a lo expuesto y en uso de sus facultades conferidas por el Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal luego del análisis y debate correspondiente aprobaron por **UNANIMIDAD** el siguiente acuerdo:

## **SE ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR** la Transferencia Financiera del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023 a favor del Instituto Vial Provincial Municipal del Santa - IVPM para el mantenimiento rutinario de las carreteras vecinales de la jurisdicción de la provincia del Santa en cumplimiento de la Ley N° 31638 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, en el monto de S/. 902,508.00 soles.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** al Instituto Vial Provincial Municipal del Santa con el presente acuerdo de concejo, para los fines de Ley.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas correspondientes, el cumplimiento del presente acuerdo.

## **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C.c  
GM  
GI  
GPYP  
Arch.

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA  
Ing. Luis Fernando Gamarras Aior  
ALCALDE